



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 04/2008

EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia mediante Acuerdo 36/2003 emitió el "Instructivo para la aplicación del Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social", mediante el anterior Instructivo, se regularon los medios de entrega de las Planillas de Seguridad Social y las contribuciones correspondientes a los salarios pagados.

Que dentro de los propósitos del proceso de modernización del sistema administrativo y financiero que el Instituto ha iniciado, se encuentra el mejoramiento de los servicios de atención que presta a sus afiliados y beneficiarios, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la parte patronal, implementando otro medio para la entrega de Planillas de Seguridad Social y las contribuciones de los salarios pagados, utilizando y colocando a disposición de los usuarios, sistemas electrónicos modernos y actualizados, siendo necesario para ello emitir las disposiciones respectivas que conlleven tal propósito.

Que es necesario desarrollar un sistema informático que permita implementar en forma electrónica la transmisión, validación, entrega, pago y almacenamiento de Planillas de Seguridad Social y las contribuciones de salarios pagados.

Con la implementación de sistemas de información, se utilizan conceptos tales como Electrónico, Documento Electrónico y la Firma Electrónica, mismos que están claramente definidos en el Decreto 51-2007 del Congreso de la República de Guatemala y se utilizarán para el desarrollo adecuado de este Sistema.

Que el Instituto para atender los requerimientos necesarios para desarrollar un sistema de información debe gestionar todas las acciones pertinentes para contratar los servicios de entidades certificadoras y de almacenamiento de información, lo anterior con el fin de asegurar la transmisión, validación, entrega, pago y almacenamiento de la información que se reciba por parte de los patronos referente a entrega de planillas electrónicas y cuotas de salarios pagados.

Que el Acuerdo 1164 de la Junta Directiva en su Artículo 40, faculta a la Gerencia para la creación de los Comités que considere necesarios, con el fin de fortalecer la gestión y control;



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 04/2008

Hoja No. 02

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Artículo 40 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva.

ACUERDA:

Artículo 1.- Constituir "EL COMITÉ ENCARGADO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN, VALIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL EN FORMA ELECTRÓNICA", quien será el responsable directo de establecer de conformidad con la reglamentación interna del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades institucionales, el "Manual de Procedimientos" que utilizará para el desarrollo de su cometido, así como las herramientas que permitan la transmisión, presentación, validación, pago y almacenamiento en forma electrónica de la Planilla de Seguridad Social y las contribuciones de los salarios pagados.

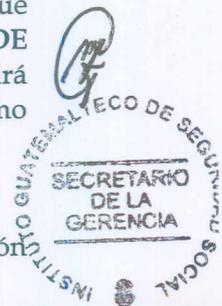
Artículo 2.- "EL COMITÉ ENCARGADO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN, VALIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL EN FORMA ELECTRÓNICA" estará integrado de la siguiente manera:

- a. Subgerente Administrativo - Coordinador-
- b. Subgerente Financiero
- c. Jefe del Departamento de Informática
- d. Jefe del Departamento de Recaudación

Los Subgerentes Administrativo y Financiero, tendrán capacidad de resolución dentro del área de su competencia.

Artículo 3. EL COMITÉ, deberá presentar a la Gerencia dentro del plazo de treinta días calendario de estar vigente el presente Acuerdo, el "Manual de Procedimientos" que regulará el funcionamiento del "SISTEMA DE TRANSMISIÓN, VALIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL EN FORMA ELECTRÓNICA", mismo que tendrá que estar respaldado con los dictámenes técnicos y jurídicos que correspondan., así como contemplar lo siguiente:

1. El Acceso seguro a los servicios electrónicos.
2. El Documento Electrónico, la Firma Electrónica, la Transmisión, Validación y Aceptación de la información que se capte por el Sistema.



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

www.igsgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 04/2008

Hoja No. 03

3. El almacenamiento seguro de la información que se obtenga.
4. Las medidas de seguridad respectivas.
5. Las contrataciones de los servicios que desarrollen el Sistema.

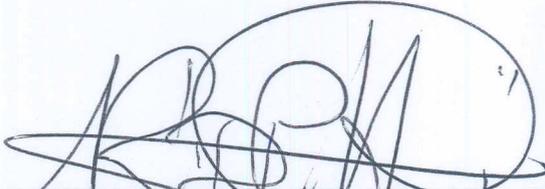
Así como otros aspectos que se consideren convenientes.

Artículo 4.- "EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN, VALIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL EN FORMA ELECTRÓNICA", estará a cargo del Comité que a través del presente Acuerdo se crea.

Artículo 5.- EL COMITÉ, deberá rendir informes mensuales a la Gerencia, a través del Jefe del Departamento de Informática, a partir de la implementación del manual de procedimientos respectivo, sobre la fase en que se encuentra y la forma en que se desarrolla el Sistema.

Artículo 6.- El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiún días del mes de enero de dos mil ocho.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente

